

	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJ-F-01
	RESOLUCIÓN	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 2026/03/05

RESOLUCIÓN No. 240 DE 2026
(24 DE MARZO DE 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS No. PATIOS-CM-SVDU-03-2026

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, Departamento Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1510 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Los Patios a través de la SECRETARIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, requiere contratar: **“REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS URBANISTICOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER”**

Que, en fecha 13 de marzo de 2026 se publicaron los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones “*documento base*”, aviso de convocatoria y documentos precontractuales de la aplicación de los pliegos tipo previsto en la Resolución No. 953 de 2025, que señala: **Artículo 22. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de su publicación, deroga la Resolución número 798 del 29 de diciembre de 2023 y sus modificaciones posteriores, y aplicará para los procesos de selección de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social en los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda, cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026.

Que, existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal **No. 000629 de fecha 10 de marzo de 2026**, expedido por Subsecretario de Gestión Financiera, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 199.991.575,00)**, para la ejecución del proceso de concurso de méritos abiertos.

Que, la Entidad a través de la plataforma SECOP II en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46572883&isFromPublicArea=True&isModal=False>, durante el periodo comprendido entre el 13 de marzo de 2026 hasta el 17 de marzo de 2026, publicó el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJ-F-01
	RESOLUCIÓN	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 2026/03/05

RESOLUCIÓN No. 240 DE 2026
(24 DE MARZO DE 2026)

Que, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones respecto del documento base, sin embargo, se presentaron dos (2) solicitud de limitación a Mipyme al tenor del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015 de los siguientes proponentes: **M.A. ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.197.016-8 con actividad: “b) actividades de arquitectura e ingeniería en general, diseño interventoría, programación, presupuestos, estudios, asesorías, urbanismo, supervisión y la participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales” e **INGEPROC – INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT. 807.005.385-0 con actividad: a) actividades de arquitectura e ingeniería en general, diseño interventoría, programación, presupuestos, estudios, asesorías, urbanismo, supervisión y la participación en licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales.”

Que, los proponentes mencionados con antelación elevan la solicitud de limitación a Mipyme territorial al municipio de Los Patios de Norte de Santander, las cuales cumplen con los requisitos previstos en el Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1082 de 2015, y en atención a la finalidad y objetivo de la norma que establece este incentivo para las Mipyme, es procedente para el ente territorial acceder a su solicitud.

Que, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, y al artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1860 del 2021 el presente proceso era susceptible de limitarse a Mipyme, por cuanto el presupuesto no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y que de conformidad con el umbral establecido para el año 2026, el presupuesto oficial se encuentra por debajo de este límite, siendo procedente la respectiva limitación a Mipyme territorial.

Que de acuerdo con la ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, vencida la etapa de publicación de proyecto de pliegos y el plazo para presentar observaciones, sí la Entidad así lo considera, puede efectuar la apertura del proceso y expedir los pliegos de condiciones definitivos.

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, dispone que La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del citado Decreto.

Como consecuencia de lo anterior, y dadas las características bienes y servicios a desarrollar para el desarrollo del objeto contractual, junto con el presupuesto oficial,

	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJ-F-01
	RESOLUCIÓN	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 2026/03/05

RESOLUCIÓN No. 240 DE 2026

(24 DE MARZO DE 2026)

configura el cumplimiento del deber legal establecido en el compendio normativo que rige la contratación pública.

Que, en mérito de lo anterior, **EL ALCALDE MUNICIPAL DE LOS PATIOS,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **PATIOS-CM-SVDU-03-2026** cuyo objeto es “**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PROYECTOS URBANISTICOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**”

ARTICULO SEGUNDO: El proceso anterior deberá surtirse en la modalidad y bajo los procedimientos de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar.

ARTICULO TERCERO: Ordénese la limitación Mipyme territorial a la jurisdicción del área del Departamento de Norte de Santander, al tenor del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Las actividades a desarrollar dentro del proceso de concurso de méritos abierto se ejecutarán de acuerdo con el cronograma previsto en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución y del Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma SECOP II, para que lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **PATIOS-CM-SVDU-03-2026**, de igual manera, se encuentran a disposición de los interesados: los estudios previos, la convocatoria pública, el Proyecto de Pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos y demás documentos del proceso de Selección en la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que en virtud del Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 ejerzan el Control Social respectivo al proceso de contratación objeto de la presente apertura, las cuales podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de este proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará

Calle 35 #3-80 Barrio Doce de Octubre- Los Patios

http://siep-alclospatios.com:6002/pgrs/pqr_alca_patios/pqr_alca_patios.php

www.lospatios-nortedesantander.gov.co

Teléfono: 5829959

	GESTIÓN JURIDICA	Código: GJ-F-01
	RESOLUCIÓN	Versión: 04
	FORMATO	Aprobación: 2026/03/05

RESOLUCIÓN No. 240 DE 2026
(24 DE MARZO DE 2026)

toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio www.contratos.gov.co, El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: El presente proceso cuenta con Imputación Presupuestal de la actual Vigencia Fiscal, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000629 de fecha 10 de marzo de 2026, expedido por Subsecretario de Gestión Financiera, por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 199.991.575,00)**.

ARTICULO OCTAVO: PUBLICACIÓN. Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web del SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46561766&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

ARTICULO NOVENO: Que la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución fue expedida en la Alcaldía de Los Patios, a los

CARLOS ALFREDO MUÑOZ
Alcalde Municipal - Encargado

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó:	CRISTIAN HELI CASANOVA	SECRETARIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	
Revisó:	CRISTIAN HELI CASANOVA	JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN - Encargado	
Elaboró:	FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO	ASESOR JURÍDICO EXTERNO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente			